



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2024

**Resolución. Pase a planta permanente**

**Número:**

**Referencia:** Resolución pase a planta permanente Patricia Lucía Rolhaiser - EX-2022-00022955- -JUSPAMPA-SRH

---

**Visto:** El Expediente Electrónico EX-2022-00022955- -JUSPAMPA-SRH; y

**Considerando:** La incorporación de Patricia Lucía Rolhaiser, D.N.I. 38.038.059 para prestar servicios como Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, por un período de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en la Resolución RESIN-2023-5-E-JUSPAMPA-STJLP del Superior Tribunal de Justicia (Ord. 67) y al contrato suscripto el día 12 de abril de 2023 (Ord.79).

Con posterioridad, se dispuso la prórroga del mencionado contrato, conforme lo solicitara la Sra. titular del organismo precedentemente nombrado, Dra. Laura Graciela Petisco, por un nuevo período de seis (6) meses, dispuesta por Resolución REPRO-2023-9-E-JUSPAMPA-STJLP del Superior Tribunal de Justicia (Ord. 103), suscribiéndose la adenda correspondiente el día 12 de octubre de 2023 (Ord.114), siendo el plazo de vencimiento de la relación laboral el día 11 de abril de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en las "Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa" - art. 13° del Acuerdo N° 1438 -y sus modificatorios 1455, 2194 y 3658-, consta la evaluación de desempeño correspondiente al segundo mes de prórroga de contrato, confeccionada por la Dra. Petisco, de cuyo resultado se notificó a la agente Rolhaiser el día 18 de diciembre de 2023 (Ord. 115).

Asimismo, en cuanto a la evaluación de desempeño referida al cuarto mes, la Sra. Magistrada, sugiere confirmar en el cargo a la empleada nombrada anteriormente, quien fue notificada de ello el día 8 de marzo de 2024 (Ord. 123 y 134).

En relación a la información requerida a organismos públicos, necesaria a los fines de concretar el pase a planta

permanente de personal en la Administración Pública Provincial, es dable mencionar que se agregó a las presentes actuaciones el informe del Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual; el certificado del Registro de Deudores Alimentarios con su correspondiente validación; el “Comprobante de Registro de Cargos” para el Puesto N° 38846, emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia; el Certificado de Antecedentes Penales y la comunicación emitida por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (Ord 127.). De acuerdo con la conclusión emitida por el superior jerárquico; los informes, certificados y comprobante, se advierte que no hay impedimento alguno y que están dadas las condiciones que permiten la incorporación de Patricia Lucía Rolhaiser a la planta permanente del Poder Judicial, en virtud de lo dispuesto en las “Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa” aprobadas por Acuerdos N° 1438, y sus modificatorios N° 1455, N° 2194 y N° 3658.

A tales efectos, la Secretaría de Recursos Humanos realizó el análisis de las actuaciones (Ord. 131), posteriormente intervino la Secretaría Legal mediante Dictamen DICTA-2024-77-E-JUSPAMPA-SL y la Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial de conformidad a lo establecido en el art. 2°, inc. 5 del Decreto Ley 513/69.

### **Por ello, el Superior Tribunal de Justicia**

#### **Resuelve:**

**Primero:** Incorporar a la planta permanente del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, a partir del 12 de abril de 2024, a la Escribiente contratada Patricia Lucía Rolhaiser, D.N.I N° 38.038.059, quien presta servicios en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial.

**Segundo:** Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio a Patricia Lucía Rolhaiser, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa. Protocolícese.